

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00106 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RAFAEL RUIZ RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En la audiencia de pruebas celebrada el día 28 de mayo, se dispuso conceder el término de tres (3) días a las partes para que solicitaran aclaración o complementación del dictamen pericial, vencido el mismo sin que se hubiera presentado ninguna solicitud, el despacho considera innecesario fijar fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento.

Conforme con lo previsto en el artículo 181 inciso final del C.P.A.C.A. ordena que dentro de los diez (10) días siguientes las partes presenten los alegatos de conclusión de manera escrita, término dentro del cual el Ministerio Público puede presentar sus alegatos de conclusión si a bien lo tiene. Una vez finalizado dicho término, se dictará sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes a su vencimiento.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria